**COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO**

**LISTA DE ACUERDOS, DICTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO FORESTAL, SEMANA DEL 16 AL 20 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019.**

**ACUERDOS**

**1.- 033/2017-T / ANUALIDAD 2019 P.A.F.**

 En virtud de la certificación asentada, como la situación que guardan las constancias que integran el procedimiento administrativo forestal y toda vez que el C. -------, ha realizado un depósito en garantía ante la posible multa que resultara, luego entonces y tomando en consideración que la resolución administrativa forestal de fecha trece de octubre del año dos mil diecisiete, ha causado ejecutoria, al no haberse presentado en su contra ninguno de los medios de impugnación.

**2.- 011/2018-T / ANUALIDAD 2019 P.A.F.**

 En virtud de la certificación asentada, como de la situación que guardan las constancias que integran el procedimiento administrativo forestal, toda vez que el C. ------, ha realizado el pago de la multa impuesta en la resolución administrativa forestal de fecha treinta de abril del año dos mil dieciocho y tomando en consideración que la resolución administrativa, ha causado ejecutoria, lo que se ordena es enviar oficio de estilo a la Delegación Administrativa de esta Comisión Forestal, para que dicho pago mencionado, sea empleado en los programas de conservación, protección o restauración de recursos forestales.

**3.- 021/2018-T / ANUALIDAD 2019 P.A.F.**

 En virtud de la certificación asentada, como de la situación que guardan las constancias que integran el procedimiento administrativo forestal, toda vez que el C. ------, no ha realizado el pago de la multa impuesta en la resolución administrativa forestal de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil dieciocho y tomando en consideración que la resolución administrativa, ha causado ejecutoria, lo que se ordena es remitir mediante oficio de estilo, a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

**4.- 014/2018-T / ANUALIDAD 2019 P.A.F.**

 Por lo anterior, esta Autoridad le hace efectivo al C. -------, los apercibimientos señalados en autos y lo tiene por consintiendo que la garantía sea utilizada para la conmutación de la sanción por trabajos o inversiones equivalentes en materia de conservación, protección, o restauración de los recursos forestales.

**5.- 014/2018-T / ANUALIDAD 2019 P.A.F.**

 En virtud de certificación asentada, como de la situación que guardan las constancias que integran el procedimiento administrativo forestal, y toda vez que el C. -------, realizó un depósito de garantía ante la posible multa, y tomando en consideración que la resolución administrativa, ha causado ejecutoria, al no haberse presentado en su contra ninguno de los medios de impugnación, por lo que se ordena enviar oficio de estilo a la Delegación Administrativa de esta Comisión Forestal, para que dicho pago mencionado con anterioridad, sea empleado en los programas de conservación, protección o restauración de recursos forestales.

**6.- 002/2019-I / ANUALIDAD 2019 P.A.F.**

 Se tiene al ocursante por poniendo a disposición de esta Comisión Forestal del Estado, el producto forestal que fue decomisado en la citada resolución administrativa de fecha diecisiete de octubre del año dos mil diecinueve, y que se encuentran depositados en la industria inspeccionada. En relación a su petición de retiro de sellos de clausura colocados como medida de seguridad al momento de la inspección, dígasele al ocursante que la clausura temporal de la industria referida, persistirá hasta en tanto el propietario de dicha industria, cuente con el Certificado de Inscripción a Padrón Forestal del Estado, debidamente revalidado. Notífiquese al C. -------, en el domicilio que tiene señalado en autos.

**7.- 012/2019-I / ANUALIDAD 2019 P.A.F.**

 En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento del C. -------, que cuenta con la opción de conmutar la multa impuesta por trabajos o inversiones equivalentes en materia de conservación, protección o restauración de los recursos forestales, en donde el caso que nos ocupa, la cantidad depositada al ser equivalente con la multa impuesta, puede ser aplicada a los programas de reforestación y/o restauración forestal, cono los que cuenta la Comisión Forestal del Estado, por lo que se le concede el termino de cinco días hábiles, para que haga del conocimiento de esta Autoridad si está de acuerdo con la opción de conmutar la multa que le fue impuesta. Notifíquese.

**8.- 040/2012-I / ANUALIDAD 2019 P.A.F.**

 Se tiene por recibido el oficio SFA/DGPH/DR/007372/2019, mediante el cual la Secretaría de Finanzas y Administración hace llegar a esta Comisión Forestal del Estado, copia de los pagos efectuados por la C. -------, mediante los cuales liquida en su totalidad la multa que le fue impuesta mediante resolución administrativa forestal.

**9.- 001/2018-I / ANUALIDAD 2019 P.A.F.**

Se tiene por recibido el oficio 7965/2019-II, dictado dentro del juicio administrativo JA-1141/2018-II, promovido por el C. -------, en contra de esta Comisión Forestal del Estado, mediante el cual se cita a las partes a la Audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, que tendrá verificativo a las DOCE HORASDEL DIA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, en la oficina que ocupa el Juzgado Segundo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.

**RESOLUCIONES**

**1.- 014/2019-I / ANUALIDAD 2019 P.A.F.**

 PRIMERO.- Esta Comisión Forestal del Estado, es competente para conocer y resolver en definitiva el procedimiento administrativo que nos ocupa. SEGUNDO.- En virtud de haber infringido las normas referidas en el considerando quinto de la presente resolución administrativa, se le impone a la persona moral denominada -------, una multa total de ochocientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, al momento de imponer la sanción. TERCERO.- En lo referente a la clausura temporal de la industria inspeccionada, dicha medida persistirá en tanto la propietaria de la industria inspeccionada, cuente con el Certificado de Inscripción al Padrón Forestal del Estado, y cumpla con el pago de las multas que le fueron impuestas. CUARTO.- Notifíquese personalmente.